

Chitré, 05 de Abril de 2023
DRHE-SEIA-46-2023

Licenciado
GERMÁN VILLARREAL
Director Regional Encargado
MIAMBIENTE-HERRERA
En su Despacho.

Lic. Villarreal:

La presente es para hacerle llegar el Expediente, Informe de Revisión de Contenidos Mínimos y el **PROVEIDO DRHE-27-2023**, correspondiente a la Admisión del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **“PH VILLA CASA BLANCA”**, cuyo promotor es **INMOBILIARIA R Y R, S.A.**, para su refrendo. Dicho expediente consta de Diecisésis (16) fojas.

Sin más que agregar por el momento.

Atentamente,



LIC. LUIS C. PEÑA B.
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental



cc. Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	31DE MARZO DE 2023
FECHA DE INFORME:	05 DE ABRIL DE 2023
PROYECTO:	PH VILLA CASA BLANCA
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	INMOBILIARIA R Y R, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	LILIANA JANNETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
CONSULTORES:	OTILIA SÁNCHEZ IAR-035-2000 NINFA MENDOZA DEIA- IRC-058-22
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHITRÉ (Cabecera), DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la segregación de 13 Macrolotes distribuidos en una superficie de 3has + 2,864 m² .071 dm². El cual contará con dos (2) Zonas Comerciales RM-1C-2, once (11) lotes habitacionales, garita de seguridad, muro perimetral, acueducto, calles con rodadura de hormigón, sistema de recolección de agua de lluvia, sistema de recolección de agua residuales, línea de alimentación eléctrica y sistemas especiales (telecomunicaciones). Dicho proyecto se ubica en la Calle Francisco Audía, camino a la Vía de la Toma de Agua, corregimiento de Chitré (Cabecera), distrito de Chitré, provincia de Herrera.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“PH VILLA CASA BLANCA”**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda Admitir el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“PH VILLA CASA BLANCA”**, promovido por **INMOBILIARIA R Y R, S.A.**


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ARITZEL O. FERNANDEZ R.
LIC. EN INGENIERIA EN
RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD: 5,699-07 *

ING. ARITZEL FERNÁNDEZ
Técnico Evaluador



LIC. LUIS PEÑA
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental


LIC. GERMAN VILLARREAL
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Herrera


MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRHE-27-2023

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad **INMOBILIARIA R Y R, S.A.**, por medio de su Representante Legal **LILIANA JANNETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal No. **6-72-414**, propone realizar el proyecto denominado "**PH VILLA CASA BLANCA**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de Marzo de 2023, la Representante Legal de la sociedad **INMOBILIARIA R Y R, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**PH VILLA CASA BLANCA**", a desarrollarse en el corregimiento de Chitré (Cabecera), distrito de Chitré, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **OTILIA SÁNCHEZ y NINFA MENDOZA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-035-2000** y **DEIA-IRC-0058-22**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 05 de Abril de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**PH VILLA CASA BLANCA**", por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**PH VILLA CASA BLANCA**", promovido por **INMOBILIARIA R Y R, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Chitré, a los Cinco (05) días, del mes de Abril del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,



 **MIAMBIENTE**

LIC. GERMÁN VILLARREAL
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO
MINISTERIO DE AMBIENTE - HERRERA

DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA